

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, realizará a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, entre los días 23 y 28 de agosto de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián;-----

II) la necesidad que una Misión de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento;-----

III) los preparativos logísticos y protocolares requeridos para que se efectúen "in situ" tareas de organización que implican una misión precursora a la ciudad de Shanghai, República Popular China, entre los días 18 y 22 de agosto de 2010;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 16 de agosto de 2010, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 28 de agosto de 2010, por lo que deberá pernoctar en la ciudad de Shanghai, República Popular China, entre los días 18 y 25 de agosto de 2010, y en la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 26 y 27 de agosto de 2010;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, a la ciudad de Shanghai, República Popular China, de U\$S 299.00 (dólares americanos doscientos noventa y nueve), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 16 y 17 de agosto de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 120.00 (dólares americanos ciento veinte);-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 242.00 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos) corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 28 de agosto de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 97.00 (dólares americanos noventa y siete);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial de Avanzada e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Vicepresidente de la República, Cr. Danilo Astori, a las ciudades de Shanghai y Beijing, República Popular China, entre los días 16 y 28 de agosto de 2010, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan.-----

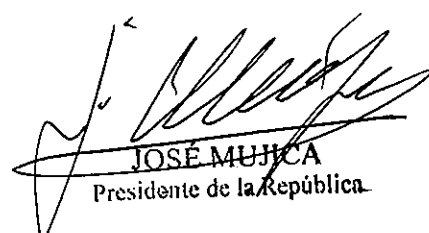
2°.- El viático diario correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, por 8 (ocho) días (del 18 al 25 de agosto de 2010), en la ciudad de Shanghai, República Popular China, por un importe de U\$S 299.00 (dólares americanos doscientos noventa y nueve), por 2 (dos) días (16 y 17 de agosto de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 120.00 (dólares americanos ciento veinte); por 2 (dos) días (26 y 27 de agosto de 2010), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe de U\$S 242.00 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos), y por 1 (un) días (el 28 de agosto de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 97.00 (dólares americanos noventa y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglan, por el trayecto Montevideo-Shanghai-Beijing-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.850,00 (dólares americanos dos mil ochocientos cincuenta) (tarifa real), se abonará con cargo se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República